



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 05 de Septiembre de 2017.-
DECRETO ALC. N°3376/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°3.350/2017, de fecha 04 de Agosto de 2017, mediante el cual se aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°061/2017, denominada "Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Villa Santa Laura, Alto Hospicio"; Correo Electrónico, de fecha 04 de Septiembre de 2017, de Planificación Comunal; Complementétese Decreto Alcaldicio anteriormente mencionado, en el sentido que se expondrá; La necesidad de complementar, es atendido a los intereses municipales.

DECRETO:

1.- Complementétese el **Punto N°7 del Decreto Alcaldicio N°3.350/2017**, de fecha 04 de Septiembre de 2017, en el sentido de incorporar lo siguiente:

- **De buen funcionamiento de la Obra.-** 3%.- (tres por ciento), con vigencia igual o superior a 120 días corridos, contados desde la recepción definitiva de las obras.
- **De Anticipo.-** El proponente adjudicado podrá solicitar una vez y por escrito al mandante, posterior a la firma del contrato, un anticipo de hasta un 10% del monto adjudicado, el que será cancelado contra presentación de la factura y de la caución por el monto equivalente al 100% de los recursos anticipados, con vigencia igual o superior a 120 días corridos adicionales al plazo total propuesto para ejecución de las obras.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra b), N° 1, del Reglamento de la Ley 19.886.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



SECCIÓN: MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Dir. Control.
- Of. Personal.
- Adm. y Finanzas.